



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI



Firmado digitalmente por VIENRICH  
ENRIQUEZ Fausto Alfonso Martin  
FAU 20133840533 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.06.2020 17:10:23 -05:00

En el caso en concreto, se presentó una solicitud de registro de software titulado “SISTEMA DE GESTION DE TURNOS DE ATENCION SITCO” a favor de NOTARIS S.A.C. la misma que de acuerdo con la calificación registral realizada, se ha determinado que ésta ha cumplido con las formalidades correspondientes, verificándose la capacidad del otorgante y la validez del acto.

El artículo 27 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM, establece:

*“El servidor o funcionario de la dirección de derecho de Autor emite una resolución administrativa en la cual dispone la inscripción del acto o derecho en la partida registral correspondiente, en la medida que, como resultado de la calificación, se concluya que éstos no adolecen de defectos ni existen obstáculos para su inscripción. Asimismo, emitirá los certificados de registro correspondiente a dicha inscripción”.*

En virtud de lo señalado en los artículos precedentes y luego de realizar la verificación y calificación de la solicitud, la Dirección de Derecho de Autor considera que corresponde otorgar el registro solicitado.

#### **IV. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN**

**Artículo Primero.** - Otorgar el registro de software titulado “SISTEMA DE GESTION DE TURNOS DE ATENCION SITCO”, en favor de NOTARIS S.A.C.

Dlb/egm